



MEDIDAS DE APOYO DIRIGIDAS A LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS
CON EL OBJETIVO DE PALIAR LOS EFECTOS DEL

COVID-19

Y OTRAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN ABIERTAS

Actualizado a 29.09.2020

PUESTAS EN MARCHA POR LA XUNTA DE GALICIA

- * Microcréditos COVID19. [IG257](#)
- * Programa Cheque autónomo. [TR342B](#)
- * Condiciones de adhesión de las empresas turísticas al programa Bono Turístico #QuedamosenGalicia. [TU985A](#)
- * Ayudas destinadas a las personas trabajadoras y a las empresas afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo de suspensión de contratos o reducción de la jornada para favorecer el mantenimiento del empleo ante fluctuaciones de la economía [TR820F](#)
- * Proyectos de digitalización para hacer frente a la situación provocada por el COVID-19 (programa Cheques Digitalización COVID-19). [IG300E](#)
- * Ayudas a la inversión para la fabricación de productos relacionados con el COVID-19. [IG415B](#)
- * Novaciones para la refinanciación de deudas con el Igape. [IG254](#)
- * Préstamos avalados para apoyar a las pymes y autónomos en el contexto del actual brote de covid-19. [IG257](#);
- * Otras líneas de financiación autonómica abiertas

PUESTAS EN MARCHA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

- * Línea de avales a financiación concedida a empresas y autónomos con la finalidad principal de financiar inversiones. [Primer tramo](#)
- * Línea de avales para empresas y autónomos, pymes y autónomos del sector turístico y actividades conexas, y financiación concedida a empresas y autónomos para la adquisición de vehículos de motor de transporte por carretera de uso profesional, Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo. [COVID19 ampliación quinto tramo](#).
- * Procedimiento para el aplazamiento y fraccionamiento del pago con dispensa de garantía a pymes de alta intensidad inversora en i+d+i, para las cuotas de préstamos en [“Subprogramas investigación aplicada colaborativa”, “Innpacto” y “Retos colaboración”](#)
- * Subvenciones destinadas a las explotaciones ovinas y caprinas con dificultades de comercialización de corderos y cabritos, durante los meses de marzo y abril. [COVID-19](#)
- * Línea ICO Sector Turístico y actividades conexas [Covid-19 / Thomas Cook](#);
- * Línea de cobertura para créditos de circulante [CESCE COVID-19](#)
- * Otras líneas de financiación estatal abiertas

DIPUTACIÓN DA CORUÑA

- * **Ayuda PEL Reactiva_** fondo de financiamiento para la reactivación económica y social de la provincia de a Coruña, del plan de empleo local (PEL 2020) [bases](#) (hasta 9 de octubre 2020)
- * Ayudas PEL Rurinnova_Xuventude Emprendedora, para el fomento del emprendimiento entre la juventud y dirigidas a afrontar el reto demográfico en los municipios de menor población. [Bases](#)
- * Ayudas PEL Releva_ Creación de Empleo para la juventud. [Bases](#)

DIPUTACIÓN DE OURENSE

- * Convocado el premio Otero Pedrayo 2020. [Bases](#) (hasta el 3.12.2020)
- * Pondrá en marcha un plan para potenciar el consumo de productos agroalimentarios locales. Más información en el [enlace](#).
- * Ampliación del plazo de presentación de candidaturas al Premio "Carlos Casares-Kristina Berg al talento activo", hasta el 15 de octubre. Más información en el [enlace](#).

DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA

- * **Concurso de ideas para a campaña de promoción de los viveros de empresas.** [Bases](#) (20 días hábiles desde la publicación de extracto)
- * Ayuntamientos seleccionados para participar como entidades colaboradoras en el programa de fomento de la empleabilidad “tu primer empleo”. [Información](#) (hasta el 8.10.2020)
- * Ayudas a escuelas de música dependientes de asociaciones sin ánimo de lucro. [Bases](#) [Extracto](#) (hasta 30.09.2020)
- * La Diputación y Abanca lanzan el Plan Reactivación, que pone a disposición de pymes y autónomos, entre otros beneficiarios, una línea de financiación en condiciones preferentes para la obtención de liquidez, e inversión para fomentar el emprendimiento. [Condiciones](#)

DIPUTACIÓN DE LUGO

- * La Diputación y ABANCA lanzan el Plan Reactivación con una línea de crédito de 25M€ para paliar la crisis de la Covid-19. Más información en el [enlace](#).
- * Lanza la campaña EN LUGO, SÍ con el objetivo de revitalizar el tejido económico. Más información en el [enlace](#).

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN. A CORUÑA

- * Convocatoria Programa Competitividad Turística 2020; ayudas para el desarrollo de planes de mejora de la competitividad del sector turístico. [Bases](#) (hasta el 4.12.2020)
- * Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa InnoCámaras, dirigidas a pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de A Coruña, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE. [Bases](#) (hasta las 14:00h del 30.09.2020)

CÁMARA DE COMERCIO DE PONTEVEDRA, VIGO E VILAGARCÍA

- * **Programa XPANDE DIGITAL 2020** para el desarrollo de planes de acción en marketing digital internacional. [Convocatoria](#). (presentación de solicitudes desde las 09:00h del 21.09.2020 el día 30.10.2020 a las 14:00h, o hasta el agotamiento del presupuesto).

PUESTAS EN MARCHA POR LOS CONCELLOS DE GALICIA (No exhaustivo)

- * **Concello de Arteixo:** Programa de ayudas para el Fomento del Empleo. [Extracto](#). Programa I - Ayudas para la Creación de Empresas. (Hasta el 30.09.2020)
Programa II - Ayudas para la Contratación. (Hasta el 30.09.2020)
- * **Concello de Barbadás:** publicadas las bases para la participación en la campaña de dinamización comercial "Revive os comercios de Barbadás". [Bases](#) (hasta el 30.09.2020)
- * **Concello de Bergondo:** Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro. [Bases](#) (15 días hábiles después de la publicación del extracto).
- * **Concello de Caldas de Reis:** Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades culturales y deportivas. [Bases y convocatoria](#). (Hasta el 9.10.2020)
- * **Concello de Cambre:** Subvención para la consolidación de las empresas Programa Consolida Cambre 2020. [bases](#) [Extracto](#) (hasta 14.10.2020)
- * **Concello de O Carballiño:** subvenciones a asociaciones e instituciones culturales destinadas a la realización de actividades culturales y de animación sociocultural para el año 2020. [Extracto](#) (Hasta 3.10.2020)
- * **Concello de Carral:** Pone en marcha dos vías de asesoramiento para el tejido empresarial a personas autónomas e negocios, una de ellas dirigida a las empresas vinculadas al sector del turismo en colaboración con la Reserva de Biosfera Mariñas Coruñesas e Terras do Mandeo. Más información en el [enlace](#)
- * **Concello de Friol:** pone en marcha una plataforma de venta online en que autónomos y empresas del municipio que no puedan abrir físicamente sus negocios, puedan dar salida a sus productos. Más información www.compraenfriol.com
- * **Concello de Lalín:** Programa de apoyo a la financiación de autónomos y pymes. [Bases](#) (hasta 31.12.2020)
- * **Concello de A Laracha:** Convocatoria de ayudas al alumnado para la adquisición de material informático. [Convocatoria](#) (hasta el 8.10.2020)
- * **Concello de Marín:** *Marín En Rede*, el Concello pone en marcha una plataforma orientada a la digitalización y a la visibilidad de la economía local www.marinenrede.com
- * **Concello de Miño:** convocados los premios del XXX Certamen de relato corto, XXX Certamen de dibujo, XXIII Certamen de poesía y I Certamen de letra adaptada organizados con motivo del Día de las Letras Gallegas 2020. [Bases](#) (hasta el 15.10.2020)
- * **Concello de Oleiros:** incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena del alumnado trabajador del taller dual de empleo "acondicionamento finca tenreiro" año 2020. [Convocatoria](#) (hasta el 24.10.2020)
- * **Concello de Ordes:** ayudas a través de incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena del alumnado del "Obradoiro de Emprego BRAÑAS DEL ILLÓ-RÍO SAMO II. [Convocatoria](#) (hasta el 19.10.2020)

Ayudas a través de incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena del alumnado del obradoiro de empleo Brañas do Illo-Río Samo II. Concurrencia **no** competitiva hasta el agotamiento del crédito. [Convocatoria](#)

- * **Concello de Oroso:** subvenciones para concesión de subvenciones a entidades ciudadanas [bases](#) [extracto](#) (hasta el 15.10.2020)
- * **Concello de Padrón:** Presenta #PadrónVolve, el Plan de Dinamización para los sectores del comercio e del turismo del Concello. Más información en el [enlace](#).
- * **Concello de Poio:** Impulsará un plan de reactivación económica municipal para ayudar a los sectores más afectados por la crisis derivada del Covid-19. Más información en el [enlace](#).
- * **Concello de Pontevedra:** subvenciones para la innovación y reactivación del sector económico y comercial, dirigidas a personas trabajadoras autónomas, microempresas y entidades de economía social. [Extracto](#) (hasta 14.10.2020)
- * **Concello de o Porriño:** ayudas extraordinarias a trabajadores autónomos, microempresas y pequeñas empresas afectados por la crisis sanitaria. [Convocatoria](#) (hasta 13.10.2020)
- * **Concello de Ribadeo:** Ribadeo abre al público la plataforma “#AxudémoNOS”, con el fin de apoyar a los negocios locales afectados por el COVID19. Más información en el [enlace](#).
- * **Concello de Ribeira:** Subvenciones destinadas entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales. [Extracto](#) (Hasta 9.10.2020)
- * **Concello de Ribadumia:** ayudas para el fomento del empleo y del emprendimiento. [Bases](#) (hasta 30.12.2020)
- * **Concello de Teo:** subvenciones para entidades de carácter educativo sin ánimo de lucro. [Convocatoria](#). (hasta 24.10.2020)
- * **Concello Tui:** Dentro de su plan de reactivación económica pondrá en marcha una plataforma de venta *on line* para el comercio local. Más información en el [enlace](#).
- * **Concello de Vigo:** Ayudas para el desarrollo de proyectos relacionados con la investigación, la innovación y el empleo por entidades sin ánimo de lucro. [Convocatoria](#) [Extracto](#) (Hasta 9.10.2020)
- * **Concello de Zas:** Convocatoria primera línea de ayudas dirigidas a autónomos y microempresas para la reactivación económica en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19. [Convocatoria](#) [extracto](#) (hasta el 7/10/2020).

PUESTAS EN MARCHA POR LA XUNTA DE GALICIA

MICROCRÉDITOS COVID19

MODIFICACIÓN PRÉSTAMOS AVALADOS PARA APOYAR A LAS PYMES Y AUTÓNOMOS EN EL CONTEXTO DEL ACTUAL BROTE DE COVID-19. IG257

Objeto y condiciones: Facilitar liquidez a micropymes cuyas actividades se hayan visto afectadas por el COVID-19, a través de préstamos a L/P.

El Igape reavalará hasta un máximo del 25 % del riesgo asumido por las SGR como primeras avalistas.

El/la titular deberá formalizar un préstamo a un plazo máximo de 5 años:

-Como **mínimo el 35 %** de su principal destinado al pago de gastos de la actividad:

- pagos a proveedores de mercaderías, materias primas y aprovisionamientos;
- pagos a acreedores por prestación de servicios, arrendamientos y/o suministros;
- pago de nóminas y seguros sociales;
- gastos financieros operativos;
- pago de impuestos y primas de seguros en cobertura de riesgos asociados a la actividad empresarial.

-Un **máximo de 65%** destinado a cancelación de deudas bancarias y otros conceptos sobre crédito, siempre y cuando correspondan a alguna de las siguientes modalidades:

- Pago de cuotas de los préstamos, leasing y/o renting vencidas o que venzan durante los tres meses siguientes a la fecha de formalización.
- Pago de saldos dispuestos de pólizas de crédito, siempre que estas incrementen su disponible en la cuantía de la aplicación del préstamo a esta finalidad, y se mantengan abiertas hasta su vencimiento.
- Deudas bancarias vencidas, cuyo vencimiento se produjera con posterioridad al 1 de marzo de 2020.
- La comisión del aval, así como las aportaciones al capital de las sociedades de garantía recíproca.

Beneficiarios: Microempresas (incluidos los autónomos)

Plazo de presentación: 30.10.2020 o bien por agotamiento del crédito.

CONDICIONES DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Importe: igual o superior a 3.000 € e igual o inferior a 20.000 €.

Plazo: 5 años, incluyendo 1 año de carencia, como máximo.

Tipo de interés: El tipo de interés nominal anual será fijo, con un máximo del 1,50%.

Subvención al tipo de interés: El Igape podrá subvencionar a fondo perdido un importe equivalente a la suma de los intereses de los préstamos concedidos al amparo de esta modalidad.

Comisiones máximas:

- Entidades de crédito: Apertura y estudio 0,60 %. (Podrán estipular un mínimo de hasta 30€).
- SGR: hasta el 0,50 % en concepto de comisión de aval, y hasta el 4,00 % del importe de la financiación avalada en concepto de aportación al capital social de la SGR.

Más información:

[Modificación microcréditos COVID](#)

[Bases reguladoras](#)

CONDICIONES DE ADHESIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS AL PROGRAMA BONO TURÍSTICO #QuedamosenGalicia. TU985A

Objeto: establecer el procedimiento y las condiciones que deben reunir los establecimientos turísticos y las agencias de viajes para participar en el programa Bono Turístico.

El Bono Turístico es una tarjeta prepago de 250 € que se entregará a las personas beneficiarias y que se podrá utilizar en los establecimientos de alojamiento turístico y agencias de viajes, así como en sus servicios asociados, que se adhieran a este programa.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar su adhesión, aquellas empresas, empresarios o agrupaciones empresariales que dispongan de alojamientos, excepto las viviendas de uso turístico, y también las agencias de viaje que, con independencia del lugar en que radique su sede social, desarrollen sus actividades dentro del sector turístico vinculado a Galicia y presten los servicios, actividades o productos vinculados a este programa en la Comunidad Autónoma de Galicia y que cumplan lo siguiente:

- Deberán estar dadas de alta en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas (REAT) en el momento de la publicación de esta convocatoria.
- Disponer de TPV con número de comercio que los identifiquen en el servicio de pagos, para la ejecución de las correspondientes operaciones de pago efectuadas con dichas tarjetas.
- Deberán registrarse en la plataforma Turespazo, en caso de que no lo estén, <https://turespazo.turismo.gal> para presentar sus ofertas de: Alojamientos/servicios o productos específicos que se oferten para la promoción del programa y Paquetes turísticos, en el caso de las agencias de viaje.
- Disponer de un descuento mínimo del 15 % sobre el precio ordinario del servicio. No obstante, el establecimiento adherido podrá optar por entregar al beneficiario del servicio, actividad o producto turístico un regalo o servicio complementario, por el valor equivalente a dicho 15 %.

Duración de la prestación: Los servicios, actividades o productos turísticos pueden prestarse desde el día de la entrega por la entidad colaboradora de la tarjeta prepago a los beneficiarios y hasta el 13 de diciembre de 2020, en que este programa quedará extinguido.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 13 de diciembre de 2020.

Más información:

[Convocatoria DOGA](#)

AYUDAS DESTINADAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS Y A LAS EMPRESAS AFECTADAS POR EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO DE SUSPENSIÓN DE CONTRATOS O REDUCCIÓN DE LA JORNADA.TR820F

Objeto: Paliar la situación económica y compensar la pérdida del poder adquisitivo de las personas trabajadoras afectadas por ERTE de suspensión de contratos o de reducción de la jornada, así como ayudar a las empresas afectadas en lo relativo a la compensación de los costes que suponga la formación de las personas trabajadoras afectadas por los ERTE.

Beneficiarios: Personas trabajadoras y empresas de Galicia (ver art. 3)

Requisitos de las personas

- Afectadas por uno o varios ERTE ETOP de suspensión de contratos o reducción de jornada , en los que la decisión empresarial haya sido comunicada a la autoridad laboral competente o en virtud de resolución judicial adoptada en el seno de un procedimiento concursal y que concluya con acuerdo entre la partes.
- Que el ERTE afecte a un máximo de 300 personas trabajadoras por centro de trabajo.
- Que la suspensión de contratos o reducción de jornada se ajusten al período subvencionable.
- Que los ingresos brutos mensuales de las personas trabajadoras, excluida la parte proporcional de las pagas extraordinarias, no superen 2.500 euros (cantidad proporcional en el caso de contratos a tiempo parcial).
- Que el ERTE de suspensión, tenga una duración de, al menos, 25 días, en el ERTE de reducción de jornada, la duración mínima será el equivalente a 25 jornadas completas y la duración máxima será de 180 jornadas de suspensión/reducción dentro del período subvencionable por persona trabajadora.
- No podrán ser beneficiarias aquellas personas trabajadoras que cuenten con contratos de alta dirección recogidos en el Real decreto 1382/1985, de 1 de agosto.

Requisitos de las empresas:

- Contar con personas trabajadoras afectadas por ERTE de suspensión de contratos o reducción de jornada que cumplan los requisitos anteriores (Art. 3.1)
- Plan de formación pactado con la representación legal de las personas trabajadoras o, en su caso, con la comisión negociadora del ERTE que deberá ejecutarse durante la duración de los ERTE y vinculados con la actividad de la persona afectada, de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria (Art. 3.2.c)

Presupuesto: 4 millones de €

Período subvencionable: procedimientos cuyos períodos estuviesen comprendidos entre el 1 de julio de 2020 y el 31 de octubre de 2020 (ambos inclusive), excepto el supuesto establecido en el artículo 9.1, en que se permitirá hasta el 10 de noviembre de 2020.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 31 de octubre

[Más información](#)

[Convocatoria DOGA](#)

PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN PARA HACER FRENTE A LA SITUACIÓN PROVOCADA POR EL COVID-19 (PROGRAMA CHEQUES DIGITALIZACIÓN COVID-19). IG300E

Objeto proyectos que promuevan la adaptación de los beneficiarios elegibles a la situación creada por el COVID-19 mediante la implementación efectiva de tecnologías digitales en las categorías siguientes:

- Sistemas de control de presencia: cámaras, sensores, sistemas de check-in/check-out.
- Sistemas de control de aforo: cámaras, sensores, sistemas en línea sobre catálogo diario (gestión de citas), gestión de colas.
- Sistemas de control de estado sanitarios: cámaras específicas, pulseras.
- Sistemas de control de normas de calidad COVID-19.
- Sistemas y aplicaciones de gestión basados en *Low code automation*.
- Sistemas de catálogos diarios efímeros; sistemas de gestión de pedidos efímeros, comandas.
- Sistemas de cartelera electrónica para mensajes a clientela y de emisión de contenidos en general.
- Sistemas de notificación en móvil; sistemas de gestión de contenidos electrónicos para hostelería (menús, cartas ...).
- Sistemas de balizas.
- Automatización de procesos regulados, tareas reguladas, pasos regulados por COVID-19.
- Adaptación de la presencia en internet al efecto del COVID-19, mediante elementos como bots de conversación autónoma, integración de sistemas de comercio básicos, mejora del catálogo de productos, soluciones de atención remota, sistemas pick and go (compra en móvil y recogida en tienda) y otros similares.
- Soluciones de conectividad e incorporación del teletrabajo.
- Soluciones de mejora de la ciberseguridad.
- De manera excepcional, otros que puedan ayudar a dicha adaptación, lo cual se motivará en la resolución de concesión.

Beneficiarios:

Microempresas que desarrollen su actividad en alguno de los siguientes sectores: (consultar CNAE art.4)

- Hostelería y turismo
- Comercio al por menor
- Transporte
- Peluquería y estética personal, tintorerías, servicios de reparación y otros
- Formación

Entidades de la economía social: sociedades cooperativas gallegas, sociedades laborales, empresas de inserción y centros especiales de empleo.

Entidades del tejido asociativo empresarial y laboral: asociaciones empresariales, clústers, colegios profesionales o cámaras.

Cada entidad podrá solicitar el programa Cheques de Digitalización COVID-19 una única vez.

Intensidad de la ayuda: 80 % de los importes indicados en el artículo 5, con el límite máximo de 9.600 € por empresa

Presupuesto 7 M €

Plazo presentación de solicitudes: 30.09.2020 salvo agotamiento del crédito

Más Información
[Convocatoria DOGA](#)

AYUDAS A LA INVERSIÓN PARA LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL COVID-19. IG415B

Objeto: complementar las ayudas a los proyectos de reorganización productiva mediante la puesta en marcha de proyectos de inversión empresarial que permitan la fabricación de productos relacionados con el COVID-19:

- * Medicamentos (incluidas las vacunas) y los tratamientos, sus productos intermedios, los ingredientes farmacéuticos activos y las materias primas necesarias para su producción.
- * Productos sanitarios, equipos hospitalarios y médicos (incluidos los respiradores, la ropa y el equipo de protección y las herramientas de diagnóstico), así como las materias primas necesarias para su producción.
- * Desinfectantes y sus productos intermedios, así como las materias primas químicas necesarias para su producción.
- * Herramientas de recogida/tratamiento de datos.

Beneficiarias: Pymes, según la definición establecida en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014, que lleven a cabo una inversión en un centro de trabajo de Galicia.

Intensidad de la ayuda: 75 % por el importe de la inversión subvencionable, con el máximo de 800.000 € por empresa. (Límite de 120.000 € empresas de pesca y acuicultura y límite de 100.000 € empresas de producción primaria agrícola)

Inversión subvencionable: será igual o superior a 100.000 €, excluyendo impuestos, tasas y arbitrios. Podrá incluirse el IVA en el caso de que este no sea recuperable.

Serán subvencionables los costes de inversión necesarios para la fabricación de los productos relacionados con el COVID:

- a. Obra civil necesaria para la instalación de los equipamientos relacionados a continuación (máximo 20% de la subvención).
- b. Maquinaria: máquinas de proceso y bienes de equipo, así como las instalaciones específicas necesarias para su puesta en funcionamiento.
- c. Utillaje: conjunto de utensilios que puedan ser utilizados autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, como los moldes, troqueles o plantillas.
- d. Otras inversiones en activos fijos materiales necesarios para la adaptación de los procesos productivos.
- e. Activos intangibles relacionados directamente con los proyectos objeto de apoyo previstos en el artículo 1 de las bases reguladoras.

Los bienes objeto de inversión serán nuevos y adquiridos a terceros, no vinculados a la entidad solicitante (artículo 43.2 del Decreto 11/2009).

Condiciones de los proyectos: deberán contar con la validación del Comité de Fabricación de Emergencia Sanitaria, creado mediante acuerdo Sexto del Centro de Coordinación Operativa (CECOP), que además establecerá las certificaciones y/o acreditaciones necesarias para la puesta en el mercado de los productos fabricados.

Presupuesto Disponible: 5.000.000 € (2.800.000 € en el 2020 2.200.000€ en 2021)

Régimen: Concurrencia no competitiva.

Plazo de presentación de solicitudes: 30 de septiembre de 2020, salvo agotamiento del crédito.

Más información
[Convocatoria DOGA](#)

NOVACIONES PARA LA REFINANCIACIÓN DE DEUDAS CON EL IGAPE. IG254

Objeto: refinanciación de la deuda de operaciones con dificultades de reintegro.

Beneficiarios: las personas físicas y/o jurídicas que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Que sean titulares de deudas vivas con el igape con saldos vencidos, que presenten dificultades de liquidez que no les permiten afrontar las obligaciones de pago con el calendario actual del préstamo.
- b) Que sean titulares de deudas con el Igape derivadas del impago de préstamos ya vencidos.
- c) Que sean fiadores de préstamos del Igape con deudas vencidas.
- d) Que sean titulares de bienes que garanticen deudas vencidas con el Igape, derivadas del impago de préstamos y pretendan hacer frente al reembolso de las deudas para evitar la pérdida del bien.

Ver excepciones en Art. 1

Tipos de operaciones:

1. **Novación modificativa y, en su caso, extintiva**, de préstamos en vigor, para ajustar el calendario de reintegro a la capacidad de reembolso del titular.

2. **Novación extintiva** de préstamos vencidos o de las cuotas o cantidades impagadas de préstamos en vigor, tanto de titulares iniciales como con los garantes o fiadores o con los titulares de bienes que garanticen la deuda. En todos los casos supondrá la formalización de una nueva operación.

Cuantías financiables: Importe total de las cantidades debidas, pudiendo incluir los intereses y demás conceptos devengados hasta la fecha de la formalización, momento en el cual quedará fijado el importe de la operación y el cuadro de amortización definitivo.

Presupuesto Disponible: 11.000.000 € (6M€ en 2020 5M€ en 2021)

Plazo de presentación: 30.12.2020 o hasta el agotamiento del crédito presupuestario.

Más información

[IGAPE](#)

[Convocatoria DOGA](#)

PRÉSTAMOS AVALADOS PARA APOYAR A LAS PYMES Y AUTÓNOMOS EN EL CONTEXTO DEL ACTUAL BROTE DE COVID-19. IG257

Objeto y condiciones: Facilitar liquidez a las pymes y autónomos cuyas actividades se hayan visto afectadas por el COVID-19, a través de préstamos a L/P.

El/la titular deberá formalizar un préstamo a un plazo máximo de 4 años:

Como **mínimo el 35 %** de su principal destinado al pago de gastos de la actividad
Un **máximo de 65%** destinado a cancelación de deudas bancarias y otros conceptos sobre crédito

Beneficiarios: Pymes y personas físicas, agrupación de personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aun careciendo de personalidad jurídica.

Importe: Entre 3000 € y 200.000 € por cliente. Presupuesto disponible: 250 M€

Plazo de presentación: 30.10.2020 o bien por agotamiento del crédito.

Más información:

[IGAPE](#)

[Convocatoria DOGA \(modificación bases\)](#)

[Bases reguladoras](#)

PUESTAS EN MARCHA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

LÍNEA DE AVALES A FINANCIACIÓN CONCEDIDA A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS CON LA FINALIDAD PRINCIPAL DE FINANCIAR INVERSIONES

Objeto: impulsar la inversión de las empresas españolas y autónomos para contribuir a la recuperación del PIB español, al mantenimiento y la creación de empleo, dando cobertura a la financiación otorgada por entidades financieras supervisadas a empresas y autónomos para que estos puedan atender sus necesidades de liquidez para gastos corrientes así como las derivadas de la realización de nuevas inversiones.

Beneficiarias: empresas y autónomos que tengan domicilio social en España y se hayan visto afectadas por los efectos económicos del COVID-19.

Presupuesto: 8.000 millones de euros (5.000 millones de euros para autónomos y pymes y hasta 3.000 millones de euros para empresas que no reúnan la condición de pyme).

Importe máximo: máximo de 1,5 millones de euros, con un plazo no superior a ocho años, en una o varias operaciones de préstamo a autónomos y empresas.

Este límite será máximo y deberá acumularse el principal de las nuevas operaciones junto con el resto de financiación obtenida en la Línea de Avals ICO-COVID del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo. En caso de sobrepasarse este límite, la operación deberá sujetarse en su totalidad a la normativa de Ayudas de Estado de la Comisión Europea.

Intensidad de la ayuda:

- En el caso de pymes y autónomos el aval ascenderá como máximo al 80 % de la operación.
- En empresas que no reúnan la condición de pyme el aval cubrirá como máximo el 70 % de la operación.

Inversiones elegibles: La financiación obtenida deberá emplearse exclusivamente para algunos de los siguientes conceptos:

- Inversión nueva dentro del territorio nacional, incluyendo gastos vinculados a la inversión que sean justificados por la empresa. La inversión deberá hacerse efectiva en el plazo de veinticuatro meses desde la formalización del préstamo.
- Gasto corriente y de capital asociado o destinado, entre otros, a la adquisición, alquiler o leasing para la ampliación, adaptación o renovación de capacidades productivas y de servicios o para el reinicio de la actividad, incluidos la creación y mantenimiento de empleo, equipos, o instalaciones, suministros de materiales y bienes y servicios relacionados y gastos en I+D+i, entre otros.
- Necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas o vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.
- No son finalidades de esta línea de avales, las refinanciaciones, reestructuraciones, renegociaciones, o las renovaciones de préstamos vivos ni las cancelaciones o amortizaciones anticipadas ni la aplicación de fondos para financiar a deudores comerciales o no comerciales.

Plazo de solicitudes de avales: 01.12.2020

Más información

[Resolución de 28 de julio de 2020](#)

PROCEDIMIENTO PARA EL APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEL PAGO CON DISPENSA DE GARANTÍA A PYMES DE ALTA INTENSIDAD INVERSORA EN I+D+I, PARA LAS CUOTAS DE PRÉSTAMOS EN “SUBPROGRAMAS INVESTIGACIÓN APLICADA COLABORATIVA”, “INNPACTO” Y “RETOS COLABORACIÓN”. *Corrección errores*

Objeto: regular la expedición de una certificación por parte del Ministerio de Ciencia e Innovación, identificando las entidades y deudas que pueden acogerse a este procedimiento de aplazamiento y fraccionamiento del pago con dispensa de garantía, así como determinar la documentación a presentar por la pymes que aporte elementos de juicio para analizar el carácter transitorio de las dificultades económico-financieras de las empresas y su futura viabilidad.

Beneficiarios: PYMES de alta intensidad inversora en I+D+i.

Inversiones y gastos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica representan al menos el 30 por ciento de los “gastos operativos totales” (definición art. 3)

Presentación de la solicitud:

1. La presentación de la solicitud para la expedición de la certificación es voluntaria, pudiendo optar por solicitar directamente el fraccionamiento o aplazamiento ante la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente.
2. La solicitud de certificación para el aplazamiento o fraccionamiento de los pagos deberá estar referida a alguno de los siguientes subprogramas:
 - a) INNPACTO 2010, 2011, 2012.
 - b) Investigación Aplicada Colaborativa 2008,2009.
 - c) Retos Colaboración 2013, 2014, 2015, 2016, 2017.

3. No podrá solicitarse certificación respecto de cuotas ya vencidas.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el 1 de marzo del año anterior al vencimiento de la cuota. Para las cuotas con vencimiento posterior a la entrada en vigor de esta orden, pero anterior al 1 de marzo de 2020, podrán realizarse las solicitudes correspondientes durante el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor de la orden.

4. La solicitud de certificación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Declaración responsable de ser PYME (art. 3.1)
 - b) Informe de un auditor inscrito en el ROAC, que acredite la inversión en I+D+i (artículo 3.2) durante por lo menos uno de los tres ejercicios fiscales anteriores al de la presentación de la solicitud.

Más información:

[Convocatoria BOE](#)

[Corrección de errores](#)

SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS EXPLOTACIONES OVINAS Y CAPRINAS CON DIFICULTADES DE COMERCIALIZACIÓN DE CORDEROS Y CABRITOS, DURANTE LOS MESES DE MARZO Y ABRIL. COVID-19

Objeto: Subvenciones destinadas a granjas ovinas y caprinas, como productores primarios, que han tenido dificultades en la comercialización de corderos y cabritos en los meses de marzo y abril como consecuencia de las limitaciones impuestas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas.

Beneficiarios: personas físicas o jurídicas, o entes sin personalidad jurídica, que presenten o hayan presentado en 2020, la solicitud única prevista en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, que reúnan los requisitos para ser beneficiario del pago por oveja y/o cabra establecido en la sección 5.ª, sección 6.ª o sección 9.ª del capítulo II del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y que sean titulares de una explotación inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA) y en concreto los titulares que relaciona el art. 4.

Tipo de ayuda: La ayuda se articula como pago complementario a las ayudas asociadas al sector ovino y caprino previstas en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, para mejorar las condiciones de producción de las mismas.
Régimen de concurrencia competitiva

Disponibilidad presupuestaria: 10.000.000 euros.

Solicitud, tramitación, resolución, justificación, pago y control de las ayudas:

La solicitud de la ayuda se entenderá realizada por la presentación en el año 2020, de la de las ayudas previstas en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, dentro del plazo establecido para la presentación de dicha solicitud.

La autoridad competente de la comunidad autónoma calculará, a partir de la información contenida en el Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN), el número de animales con derecho a ayuda de los beneficiarios, pudiendo establecer los controles que considere necesarios para resolver.

La tramitación, resolución, justificación, pago y control de las ayudas corresponde a las comunidades autónomas.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución no podrá exceder de seis meses. Si no se ha dictado y publicado resolución expresa en dicho plazo de seis meses, los interesados podrán entender desestimada su solicitud conforme al artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

[Más información](#)

[Real Decreto 508/2020, de 5 de mayo](#)

[Regulación Comunidad Autónoma Galicia MR242B](#)

LÍNEA DE AVALES PARA LAS EMPRESAS Y AUTÓNOMOS REAL DECRETO-LEY 8/2020, DE 17 DE MARZO. COVID19

Objeto: Cubrir los nuevos préstamos y otras modalidades de financiación y las renovaciones concedidos por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.

Beneficiarios: Empresas y autónomos, pymes y autónomos del sector turístico y actividades conexas, y financiación concedida a empresas y autónomos para la adquisición de vehículos de motor de transporte por carretera de uso profesional.

Porcentajes máximos de aval: En el caso de **autónomos y pymes el aval garantizará el 80% del principal** de las nuevas operaciones de financiación y de las renovaciones.

Para el **resto de empresas, que no tengan la consideración de pyme, el aval cubrirá el 70%** en el caso de nuevas operaciones de préstamo **y el 60%** para renovaciones.

Plazo de vencimiento máximo del aval: Coincidirá con el plazo de la operación hasta un máximo de 5 años.

Importe máximo del préstamo por cliente: Máximo de 1,5 M€ en una o varias operaciones de préstamo a autónomos y empresas, se aplicarán las disposiciones específicas del Reglamento (UE) n ° 1407/2013 de la

Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Para préstamos por encima de 1,5 millones de euros, hasta el máximo establecido en el Marco Temporal de Ayudas de Estado de la Comisión Europea tanto para autónomos y empresas que reúnan la condición de pyme como para empresas que no reúnan la condición de pyme.

Importe total del cuarto tramo: 20 M€

Plazo de presentación: 30.09.2020. El plazo podrá ampliarse por Acuerdo del Consejo de Ministros.

Más información

[ICO avales](#)

[Resolución 25 de marzo de 2020](#)

[Resolución 10 de abril de 2020](#)

[Resolución 6 de mayo de 2020](#)

[Resolución de 19 de mayo de 2020](#)

[Resolución de 16 de junio de 2020](#) [corrección errores](#)

LÍNEA ICO SECTOR TURÍSTICO Y ACTIVIDADES CONEXAS COVID-19 / THOMAS COOK

Objeto: facilitar financiación en forma de préstamos para cubrir necesidades de liquidez o proyectos de digitalización, en particular los destinados a fomentar soluciones de teletrabajo recogidos en el programa [Acelera Pyme](#).

Beneficiarios: Autónomos y empresas con domicilio social en España que formalicen operaciones en la Línea ICO Empresas y Emprendedores, cuya actividad esté dentro de un CNAE del sector turístico y actividades conexas según la relación de [CNAE publicada](#).

Importe máximo por cliente: hasta 500.000 euros, en una o varias operaciones. Tipo de interés fijo, hasta el 1,5% (TAE máxima incluida comisiones).

Plazo de amortización: De 1 a 4 años con 1 año de carencia de principal.

Comisiones: la entidad de crédito podrá cobrar una única comisión al inicio de la operación, además de, en su caso, la de amortización anticipada.

Garantías: a determinar por la entidad de crédito, excepto aval de SGR/SAECA. Plazo de presentación: hasta el 31.12.2020

Más información

[ICO sector turístico](#)

LÍNEA DE COBERTURA PARA CRÉDITOS DE CIRCULANTE CESCE COVID-19

Objeto: Línea de cobertura aseguradora para créditos de circulante mediante la formalización de nuevas operaciones de financiación o renovación de las existentes

Beneficiarios: Pymes y empresas de mayor tamaño, que cumplan algunos de estos requisitos:

1. Que se trate de empresas internacionalizadas o en proceso de internacionalización, al cumplir al menos uno de los siguientes requisitos:
 - Empresas en las que el negocio internacional, reflejado en su última información financiera disponible, represente al menos un tercio (33 %) de su cifra de negocios, o
 - Empresas que sean exportadoras regulares (aquellas empresas que hayan exportado regularmente durante los últimos cuatro años con independencia del importe exportado).
2. Que la empresa se enfrente a un problema de liquidez o de falta de acceso a la financiación resultado del impacto de la crisis del COVID-19 en su actividad económica.

Cobertura: máximo del 80%.

Tratamiento exprés para las solicitudes de cobertura inferiores al 70%, en especial en aquellos casos en los que la suma asegurada sea igual o inferior a 10.000.000 euros.

Presupuesto Disponible: 2.000 millones de euros

Más información

[CESCE covid-19](#)

OTRAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA ABIERTAS

- * Ayudas a los servicios de desarrollo estratégico, profesionalización, innovación e digitalización Programa REACCIONA. [3ª Convocatoria](#)
- * Ayudas destinadas al fomento de actividades de creación-producción o investigación con fines expositivos en el área de las Artes Plásticas y Visuales. [CT403E](#) (hasta el 23.10.2020)
- * Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social. [BS623D](#). (hasta el 22.10.2020)
- * Programa estatal de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (programa MOVES II), anualidad 2020. [IN421Q](#) y [IN421R](#).
- * Ayudas destinadas a la realización de actuaciones por parte de propietarios de buques pesqueros, que limiten el impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de las especies. [PE120A](#)
- * Ayudas para el programa Fábrica del futuro, fábrica inteligente y sostenible de la industria 4.0 (cuarta convocatoria). [IN854A](#)
- * Préstamos IFI INNOVA 2020. [IG246](#)
- * Subvenciones para la realización de funciones de artes escénicas y música. [CT406A](#)
- * Subvenciones para el impulso del sector escénico gallego. [CT403D](#)
- * Subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para fines de carácter social dirigidos a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y de prevención y lucha contra la violencia de género. [SI452A](#)
- * Subvenciones para proyectos de energía fotovoltaica para el año 2020-2021 y selección de las entidades colaboradoras que participarán en la gestión de estas. [IN421Y](#) e [IN421S](#)
- * Subvenciones para el impulso de la comercialización digital en el sector artesanal 2020. [IN201G](#)
- * Ayudas a las organizaciones de productores pesqueros del sector de los productos de la pesca y de la acuicultura en el ámbito exclusivo de la Comunidad Autónoma de Galicia, para la preparación y aplicación de los planes de producción y comercialización. [PE155C](#)
- * Ayudas dirigidas a escuelas de música privadas dependientes de instituciones sin ánimo de lucro. [ED314D](#)
- * Ayudas a las librerías de Galicia para la realización de actividades de difusión del libro y de la lectura en 2020, y se procede a su convocatoria para el año 2020. [CT224C](#)
- * Ayudas para la realización de un programa piloto de formación en formato no presencial de recualificación profesional digital, dirigido a personas desempleadas paradas de larga duración mayores de 45 años, Programa piloto sénior digital. [TR303A](#)
- * Ayudas para el sector editorial gallego, relativas a gastos de edición, distribución y comercialización de las publicaciones editoriales en el año 2020. [CT238A](#)
- * Ayudas al sector del lúpulo en la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2020. [MR360F](#) y [MR360G](#)
- * Ayudas para el desarrollo de productos, proyectos y obras realizados con madera (códigos de procedimiento [IN502B](#), [IN502C](#), [IN502D](#) y [IN502E](#)
- * Convocatoria para la concesión de indemnizaciones en materia de sanidad vegetal. [MR465A](#)
- * Programa EMEGA de fomento al emprendimiento femenino. [SI429A](#) modificación
- * Subvenciones a entidades de iniciativa social para la promoción de actuaciones de servicios sociales comunitarios e inclusión social, y se convocan para los años 2020, 2021 y 2022. [BS631A](#) Modificación
- * Ayudas para la reducción del impacto BREXIT (cheque brexit). [IG273](#) Modificación
- * Modificación parcial de las bases reguladoras de las acciones formativas del Plan formativo para el empleo (personas trabajadoras desempleadas) para los períodos 2019-2021, y 2019-2020 (TR301K), y las medidas de flexibilidad para la impartición de acciones formativas en el ámbito de la formación profesional para el empleo ([COVID-19](#)) Modificación

- * Ayudas para la internacionalización digital de las empresas gallegas (Galicia Exporta Digital 2020). [IG401D](#)
- * Ayudas para el pago de la comisión inicial de apertura destinadas a los beneficiarios de los préstamos de adelanto de las ayudas de la PAC. [MR242A](#)
- * Subvenciones para promover el autoempleo y la actividad emprendedora en la Comunidad Autónoma gallega de las personas gallegas retornadas y de sus descendientes. [PR937A](#)
- * Ayudas a los servicios de desarrollo estratégico, profesionalización, innovación y adopción de soluciones de digitalización para su realización en empresas gallegas. [Programa Re-acciona Corrección de errores](#)
- * Continuación del procedimiento para la convocatoria de las ayudas para la organización de actividades formativas no regladas y de divulgación que impulsen el conocimiento, la competitividad y la innovación de la industria forestal de Galicia. [IN501A Bases reguladoras](#)
- * Subvenciones para el fomento de la participación gallega en el Programa marco de investigación e innovación de la Unión Europea (Horizon 2020). [IN607F](#), [IN607G](#) e [IN607H](#)
- * Ayudas a los proyectos de inversión empresarial. [IG253](#)
- * Préstamos para inversiones estratégicas. [IG260](#)
- * Préstamos para investimentos en elementos de transporte de mercancías por carretera propulsados por motores de combustibles alternativos. [IG261](#)
- * Préstamos para inversiones en infraestructuras de uso compartido y desarrollo de proyectos en Galicia por parte de centros tecnológicos y asociaciones empresariales. [IG262](#)
- * Préstamos para financiar a operativa da industria auxiliar naval. [IG269](#)
- * [Incentivos económicos regionales](#).
- * [Ayudas de salvamento y reestructuración a empresas en crisis](#).
- * Subvenciones para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial (Programa de actuaciones de eficiencia energética en industria). [IN421V](#)
- * Programa do Bono Renueva en los negocios de las personas autónomas. [TR341s](#)
- * Incentivos a la contratación por cuenta ajena de las personas desempleadas paradas de larga duración [TR349r](#) Hasta el 30.09.2020
- * Ayudas para la promoción del empleo autónomo. [TR341d](#) (hasta el 30.09.2020)

OTRAS LÍNEAS DE FINANCIACIÓN ESTATAL ABIERTAS

- * Modificación de las bases reguladoras de las subvenciones a entidades de mujeres rurales de ámbito nacional y de las subvenciones destinadas a programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del medio rural. [Modificación](#)
- * Modificación de las ayudas dirigidas a impulsar la transformación digital de la industria española en el marco del proyecto Industria Conectada 4.0. [Modificación](#)
- * Modificación de las Ayudas dirigidas a impulsar el crecimiento de la industria española en el marco del programa Crecimiento Empresarial. [Modificación](#)
- * Ayudas dirigidas al fomento del emprendimiento de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. [Bases reguladoras](#)
- * Ayudas a la paralización temporal de la actividad pesquera para poder hacer frente al impacto económico y social derivado de la pandemia de COVID-19. [Bases reguladoras](#)
- * Ayudas públicas en el marco del Plan de Impulso al Emprendimiento para la Innovación en el Sector Portuario («Puertos 4.0»). [Convocatoria](#)